

Santiago, 18 de marzo de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref. Comunica Hecho Esencial.

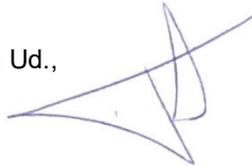
Señora Presidenta:

En representación de Nexus Chile Health SpA (la "Sociedad") y debidamente facultado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso 2° del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), comunico a Ud. lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Con fecha de hoy se ha celebrado junta de tenedores de bonos Serie A emitidos por la Sociedad (la "Junta" y los "Bonos Serie A") bajo el contrato de emisión de bonos por línea de títulos suscrito por la Sociedad, en calidad de emisor, y Banco BICE como representante de los tenedores de Bonos Serie A, que consta en escritura pública de fecha 8 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), y a la escritura pública complementaria de emisión de los Bonos Serie A de fecha 3 de abril de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello y sus modificaciones posteriores (la "Escritura Complementaria"), en la cual se han tratado las siguientes materias y se han alcanzado los siguientes acuerdos:

1. Se informó a los Tenedores de Bonos de los efectos que tiene en materia contable en el Emisor y en el Contrato de Emisión, la dictación de la Ley N° 21.674 (la "Ley Corta de Isapres") y de las instrucciones de la CMF en relación con la referida ley;
2. Se otorgó renuncia específica a los eventuales incumplimientos en relación con el Contrato de Emisión, como consecuencia de la aplicación de la Ley Corta de Isapres en la contabilidad del Emisor de acuerdo con las instrucciones de la CMF en relación con: **(a)** nivel de endeudamiento financiero; **(b)** patrimonio mínimo y **(c)** obligaciones de información;
3. Se modificó el Contrato de Emisión y la Escritura Complementaria, según correspondiese, en los siguientes aspectos: **(a)** Añadir, sustituir o dejar sin efecto ciertas definiciones utilizadas en dichos documentos; **(b)** Prorrogar la fecha de vencimiento de los Bonos Serie A hasta el día 1° de octubre de 2042, estableciéndose para dichos efectos una nueva tabla de desarrollo que incorporará el calendario de pagos que acuerde la Junta; **(c)** acordar la constitución de garantías para caucionar las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión y la Escritura Complementaria; **(d)** adecuar las obligaciones financieras y, de manera particular, la de endeudamiento financiero y de patrimonio mínimo del Emisor; **(e)** modificar ciertas obligaciones de hacer y no hacer del Emisor; y **(f)** modificar la tasa de interés de los Bonos Serie A.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Luis Atabales Matus
Gerente General
Nexus Chile Health SpA

cc: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco BICE – Representante de los Tenedores de Bonos